



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

17 FEB. 2025

VISTO:

El Memorandum N°000116-2025-MPCH/OGAF-OGRH, signada con el registro N°255457.002 de fecha 13 de febrero de 2025, y el proveído S/N suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N°0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2022-MPCH, de fecha 15 de diciembre de 2022, se resuelve:
ARTICULO SEGUNDO: INDICAR que, acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N°000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 22 de junio 2022, los contratos administrativos de servicios de los (as) trabajadores (as) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (Anexo 1) sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°1057 (RECAS-al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N°31131) tienen carácter indefinido, según el siguiente detalle: (...) 56 VALLE LOPEZ ERIKA; DNI N°44753671; Denominación del Puesto: Sub Gerente de tesorería; Fecha del inicio del Vínculo Laboral: 7/1/2021(...)

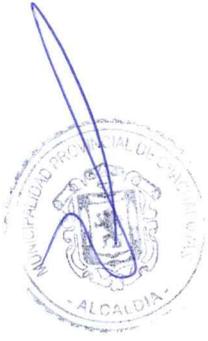
Que, con fecha 31 de enero de 2025 se suscribió la Adenda N°07 al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N°121-2024-MPCH/GM suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la señora ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN, para desempeñarse como Analista de Contabilidad en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el plazo computado desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025;

Que, Memorando N° 000116-2025-MPCH/OGAF-OGRH [255457.002] de fecha 13 de febrero de 2025, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de recursos Humanos autoriza el periodo vacacional correspondiente al año 2023, por espacio de siete (07) días, desde el 17 de febrero hasta el 23 de febrero de 2025 a la servidora Erika VALLE LOPEZ.

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante proveído S/N de fecha 14 de febrero de 2025 solicita encargar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, a la servidora ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN, el tiempo que dure el periodo vacacional de la servidora Erika VALLE LOPEZ; dichas funciones deberán ser en adición a sus funciones como Analista de Contabilidad.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto





el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR desde el 17 de febrero al 23 de febrero de 2025, a la servidora **ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN**, las funciones de la **Oficina de Tesorería** de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora contratada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio, de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la parte interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



370

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 18 FEB 2025
 RECIBIDO
 FIRMA _____
 FOLIOS 02 HORA 5:18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 GERENCIA MUNICIPAL
 18 FEB. 2025
 RECIBIDO
 HORA FOLIOS FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 ALCALDÍA
 18 FEB. 2025
 FIRMA _____
 FOLIO N° 02 HORA 10:14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 SECRETARÍA GENERAL
 NOMBRE: Rosa D. Medina Dama
 DNI N°: 70157712
 CARGO: Jefe(a) Contabilidad
 FECHA: 18.02.2025 HORA: 07:26
 FIRMA _____
 OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, jueves 13 de febrero del 2025

MEMORANDUM 000116-2025-MPCH/OGAF-OGRH [255457.002]

ERIKA VALLE LOPEZ JEFE OFICINA DE TESORERÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA 17 FEB. 2025 RECIBIDO FIRMA FOLIOS N° HORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 14 FEB 2025 RECIBIDO FIRMA FOLIOS HORA

ASUNTO : AUTORIZA GOCE DE VACACIONES AÑO 2023

REFERENCIA: SOLICITUD DE FECHA 11/02/2025

Mediante el presente comunico a Usted que, en atención al documento de la referencia y contando con el visto bueno de su jefe inmediato, se autoriza el goce de su periodo vacacional correspondiente al año 2023, por espacio de siete (07) días, desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 23 de febrero de 2025. En tal sentido, sírvase hacer entrega de cargo a su jefe inmediato, según formalidades de Ley.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por: VALLE ATANACIO LEYDI PATRICIA JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Código de Validación: 20168007168e2025a255457.002cdf_256146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 14 FEB. 2025 PROVEIDO N° PASE A Asesoria Juridica PARA Proyecto Acto Resolutivo de SACAR GATOS a Servidores Rosa Orbelita Medina Damasco



Handwritten signature and date: 14/02/25 49753671 5.43 R

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA PROVEIDO N° FECHA PASE A PARA





ADENDA N° 07 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO N° 121-2024-MPCH/GM

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 07 al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 121-2024-MPCH/GM**, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, con RUC N° 20168007168 y domicilio real en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, representada por el Lic. **CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI N° **70034756**, quien procede en uso de las facultades previstas en la **Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MPCH**, de fecha 09 de enero de 2025, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el **Sra. MEDINA DAMACEN ROSA ORBELITA** identificada con DNI N° 70151712 y RUC N° 10701517127, y con domicilio en el **Calle Las Begonias N° 325** del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **LA TRABAJADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **04 de abril 2024**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024-MPCH/GM**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes, Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, que en el artículo 5º señala “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia, siendo para el presente de naturaleza transitoria, para prestar servicios como **Analista de Contabilidad** en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **por el periodo comprendido entre el 04 de abril de 2024 hasta el 04 de julio de 2024.**

Con fecha **10 de julio de 2024**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron la **Adenda N° 01** al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024/MPCH-GM**, para que preste servicios como **Analista de Contabilidad** en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo **vencimiento es el 31 de agosto de 2024.**

Con fecha **12 de setiembre de 2024**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron la **Adenda N° 02** al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024/MPCH-GM**, para que preste servicios como **Analista de Contabilidad** en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo **vencimiento fue el 30 de setiembre de 2024.**

Con fecha **15 de octubre de 2024**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron la **Adenda N° 03** al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024/MPCH-GM**, para que preste servicios como **Analista de Contabilidad** en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo **vencimiento fue el 31 de octubre de 2024.**

Con fecha **11 de noviembre de 2024**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron la **Adenda N° 04** al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024/MPCH-GM**, para que preste servicios como **Analista de Contabilidad** en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo **vencimiento fue el 30 de noviembre de 2024.**

Con fecha **13 de diciembre de 2024**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron la **Adenda N° 05** al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024/MPCH-GM**, para que preste servicios como **Analista de Contabilidad** en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo **vencimiento fue el 31 de diciembre de 2024.**

Con fecha **22 de enero de 2025**, **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA** suscribieron la **Adenda N° 06** al Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° **121-2024/MPCH-GM**, para que preste servicios como **Analista de**





Contabilidad en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo **vencimiento es el 31 de enero de 2025.**

Con INFORME N° 070-2025-MPCH/OGAF, de fecha 30 de enero de 2025, con registro de trámite N° 253895.001 el área usuaria efectuó el requerimiento de **LA TRABAJADORA** solicitando la renovación del plazo del contrato suscrito con **LA ENTIDAD.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es modificar la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios suscrito entre **LA ENTIDAD** y **LA TRABAJADORA**, referida al plazo.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan prorrogar el plazo del presente Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 121-2024-MPCH/GM, desde el 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

*Cumplido el plazo, el Contrato Administrativo de Servicios suscrito entre **LA ENTIDAD** y **LA TRANSITORIA**, concluye de pleno derecho, y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; salvo que **LA ENTIDAD** disponga la prórroga del plazo, según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral, para el desarrollo de labores en la entidad. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS CONTRACTUALES

Las partes ratifican su conformidad con los demás términos expresados en el contrato principal, en tanto no se opongan a lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente adenda, con eficacia anticipada las partes lo susciben en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas el

31 ENE. 2025



[Signature]
LA ENTIDAD

[Signature]
EL/LA TRABAJADOR/A

Rosa Orbelita Medina Damacay
DNI 70151712



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **15 DIC. 2022**

VISTO:

El Memorandum N° 000103-2022-MPCH/OGAF con Registro N° 2219768.001 de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH con Registro N° 2219768.002 de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 000196-2022-MPCH/OGAF con Registro N° 2219768.003 de fecha 23 de junio de 2022, proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de junio de 2022 y proveído de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235968 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235969 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235835 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235895 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235938 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235977 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2235976 de fecha 02 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236043 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236017 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236985 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236084 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236123 de fecha 03 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236188 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236189 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236132 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236137 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236191.001 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236213 de fecha 04 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236285 de fecha 07 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236340 de fecha 07 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2236524 de fecha 08 de noviembre de 2022, Solicitud S/N con Registro N° 2238688 de fecha 24 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con la promulgación de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en su artículo 4° sobre la Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS establece que:

"Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley.



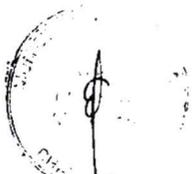


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza."

Que, acorde a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en el Expediente 00013-2021-PI/TC recaído en la Sentencia 979/2021, Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, el pronunciamiento constitucional detalla que:

- a. Se declara inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131.
- b. Vigente el artículo 4 (primero y tercer párrafo) de la Ley N° 31131 que prescribe:
Artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS
Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.
Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.
- c. Subsistente la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 que prescribe:
ÚNICA. Modificación de los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057
Modifíquense los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los siguientes términos:
"Artículo 5.- Duración
El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.
Artículo 10.- Extinción del contrato
El contrato administrativo de servicios se extingue por:
[...]
f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
[...]"
- d. Es inconstitucional la incorporación de los servidores del régimen CAS a los decretos legislativos N° 276 y N° 728."



Que, mediante Memorándum N° 000103-2022-MPCH/OGAF de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que remita a su despacho la lista de servidores contratados bajo el D.L. 1057 - CAS que adquirieron la condición de contratados a plazo indeterminado automáticamente por el solo mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, en vigencia a partir de 10 de marzo de 2021;

Que, a través del Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 22 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la lista de servidores contratados bajo el D.L. 1057-CAS, que adquirieron la condición de contratados a plazo indeterminado automáticamente por el mandato imperativo del artículo 4 de la Ley N° 31131, a partir del 10 de marzo de 2021;

Que, con Informe N° 000196-2022-MPCH/OGAF de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal que se emita el acto resolutorio que reconozca a los servidores de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que adquirieron la condición de su contrato a tiempo indeterminado, en concordancia con el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, cuya lista adjunta;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

Que, con proveído de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de julio de 2022, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 246-2022-MPCH de fecha 04 de julio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que, acorde a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el Informe N° 000182-2022-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 22 de junio de 2022, los contratos administrativos de servicios de los(as) trabajadores(as) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (según Anexo -1) sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS – al amparo del primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131) tienen carácter indefinido, según el siguiente detalle:

Anexo -1

PERSONAL CAS - LEY N° 31131

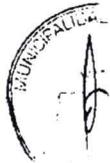
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
1	ARANA YOPLAC SEGUNDO MAXIMO	73765116	EVALUADOR DE HABILITACIONES URBANAS Y SUB DIVISIONES	16/11/2020
2	ARELLANOS MAICELO JAESSY	71446846	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	1/6/2017
3	ARTEAGA DIAZ MARIA SANTOS	80347919	PERSONAL DE LIMPIEZA DEL TERMINAL TERRESTRE	1/4/2019
4	ATANACIO VARGAS NORMA	33409384	VIGILANCIA DEL TERMINAL TERRESTRE	5/8/2019
5	ATOCHÉ SALAZAR, BETTY CONSUELO	43570132	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	4/11/2019
6	BRACAMONTE OROZCO, JOHANY DEL PILAR	43693364	ARQUITECTO EVALUADOR DE PROYECTOS	4/11/2019
7	BUSTAMANTE CIEZA ARGENIO	27259044	SERENO MUNICIPAL	1/4/2019
8	BUSTOS GUIOP FAUSTINO	41889013	CHOFER DEL DESPACHO DE ALCALDÍA	4/11/2019
9	CANAHUIRE NAMANSAL JORGE LUIS	45407313	GUARDIAN	1/8/2018
10	CARO CORTEZ SHIRLEY	41596180	SERENO MUNICIPAL	15/3/2016
11	CHASQUIBOL GOÑAS MELVIN	70161045	CHOFER DE GERENCIA MUNICIPAL	4/3/2021
12	CHAVEZ ROJAS ERMIS	41614546	SUB GERENTE DE FOMENTO PRODUCTIVO	3/6/2019
13	CIEZA VASQUEZ KAREN LISBETH	47210391	PSICÓLOGA DE DEMUNA	4/3/2021
14	CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO	45255080	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7/1/2021
15	CRUZ BRICEÑO MARILU	43209158	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

PERSONAL CAS - LEY N° 31131				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
16	DELGADO DIAZ, JOSE CLEMENTE	48531046	SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL	14/8/2020
17	FARJE EPIQUIEN HEISER	46462331	FISCALIZADOR TRIBUTARIO II	15/11/2016
18	FERNANDEZ GUIOP NELSON	33436123	VIGILANCIA DEL TERMINAL TERRESTRE	5/8/2019
19	GARAY MAICELO RICHARD ESNOVER	42017875	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
20	GARCIA INFANTE DANIEL EZEQUIEL	41868722	SERENO MUNICIPAL	18/6/2013
21	GIL CRUZ JULIO ANTONIO	46796707	ESPECIALISTA EN FISCALIZACIÓN	3/6/2019
22	GONGORA LOJA MILAGROS VANESSA	73224169	POLICÍA MUNICIPAL	4/11/2019
23	GUADALUPE ZABALETA JEYSEN	44604618	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	1/6/2017
24	GUERRERO RAMIREZ GABY DENISSE	43227251	EJECUTOR COACTIVO	1/4/2019
25	HUAMAN MENDOZA ELDA	70983762	PERSONAL DE LIMPIEZA DEL TERMINAL TERRESTRE	1/4/2019
26	INGA CHUQUIZUTA MILCA	72686712	SUB GERENTE DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL	7/1/2021
27	IZQUIERDO ILIQUIN ROCIO	40910978	AUXILIAR DE BOTICA	2/5/2016
28	LIVAQUE COLUNCHE JOSE DEL CARMEN	80291740	SERENO MUNICIPAL	2/5/2016
29	MALCA FLORES BRIAN ALEXANDER	48687076	AUXILIAR COACTIVO	1/4/2019
30	MAS GALOC OLGUITA DEL PILAR	46409513	AUXILIAR EN RECAUDACIÓN	4/11/2019
31	MAYORGA SOPLA JULIO RODDY	33430642	PERSONAL DE APOYO DE LA OFICINA RELACIONES PÚBLICAS	3/3/2014
32	MELENDEZ HERRERA LLEHY EDUARDO	44303924	JEFE DEL PROGRAMA DEL PASO DE LECHE	2/10/2017
33	MELENDEZ MONTEZA EMANUEL	72861515	RESPONSABLE DE ALMACÉN	1/4/2019
34	MENDOZA GALOC CATHI MARITZA	45927382	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4/11/2019
35	MONTENEGRO CHUQUI ELI	33430943	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3/3/2014
36	PINEDO CULQUI EMIGDIO ELINSO	43401662	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1/4/2019
37	PINEDO GUADALUPE EYSTEN HAMILTON	42799681	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	15/2/2018
38	PORTOCARRERO RIVA EDUARDO MIGUEL	33432524	GUARDIÁN DEL CAMAL MUNICIPAL	3/3/2014
39	QUISPE CHAVEZ MOISES	33436903	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
40	RABANAL OCAMPO, KELLY ROBLES OLIVA ALAN GUSTAVO	41289097	INGENIERO EVALUADOR DE PROYECTOS	4/11/2019
41		42775463	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5/8/2019





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461-2022-MPCH

ARTICULO TERCERO: CORRESPONDE a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las actuaciones administrativas y trámites que en el marco de sus funciones resulte correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los(as) servidores(as) descritos en el Anexo -1, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0461 -2022-MPCH

PERSONAL CAS - LEY N° 31131				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	FECHA DE INICIO DEL VÍNCULO LABORAL
42	RODRIGUEZ VASQUEZ HAROLD	16569222	INSPECTOR SANITARIO DE ALIMENTOS	3/8/2017
43	ROJAS DAMACEN DALMER	70034752	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3/3/2014
44	ROJAS KRUGGER JOSUE CARLOS	72709184	SUB GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL	3/6/2019
45	ROJAS TORRES JHORDAN MARTIN	73765112	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	7/1/2021
46	RUIZ ZAGACETA JOHSSEP MARTIN	42079384	ASISTENTE DE FISCALIZACIÓN	1/3/2017
47	SANCHEZ ZOCON HELMI HUMBERTO	44533199	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	4/11/2019
48	SANTILLÁN SALÓN ROSA ANGÉLICA	45041725	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	4/3/2021
49	SILVA VILLEGAS JEINER ABEL	71095010	DISEÑADOR GRÁFICO Y AUDIOVISUAL	5/8/2019
50	TAFUR DIAZ KETTY ANALITH	47699987	SERENO MUNICIPAL	1/3/2017
51	TOMANGUILLA MUÑOZ LUISA GONZAGA	33431309	RESPONSABLE DEL ARCHIVO CENTRAL	3/3/2014
52	TORREJON CRUZ MICHAEL VALDEZ SANTILLÁN EDISON	42205664	SUPERVISOR DE TRANSPORTE DEL TERMINAL TERRESTRE	1/3/2017
53	MANOLO	40238540	ESPECIALISTA EN SISTEMAS	1/10/2015
54	VALLE BARRERA ANET PILAR	43978076	EMPADRONADOR DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	1/4/2019
55	VALLE ESPINOZA ERESBITH	41951312	OPERADOR SIGA	4/11/2019
56	VALLE LOPEZ ERIKA	44753671	SUB GERENTE DE TESORERÍA	7/1/2021
57	VALLE MONTENEGRO JHERSON	72807402	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	12/12/2017
58	VALQUI REVILLA DOCINDA NOEMI	44013671	SERENO MUNICIPAL	2/6/2014
59	VENTURA INGA JOSUE LLOEL	76426755	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
60	VERA MEZA JOHAN WILLIAMS	43408848	INSPECTOR DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL	4/11/2019
61	VILCA CHUMBE ISRAEL	33419825	JARDINERO	7/7/2009
62	VILLA MENDOZA JHOVANA	80375409	AUXILIAR DE CONTROL DE MAQUINARIA	3/3/2014
63	VILLANUEVA ROJAS ISAAC	72941243	SERENO MUNICIPAL	4/11/2019
64	VILLAVICENCIO YOPLAC SUSAN	45522921	CAJERO	4/3/2021
65	ZAGACETA CHUQUIPIONDO AMANDA	42476477	AUXILIAR DE BOTICA	2/5/2016
66	ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO	70034756	JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	1/4/2019

